01/10/2012

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Discordancia en una finca entre el Registro de la Propiedad y el Catastro: soluciones

Cuando operamos en el tráfico inmobiliario, es muy frecuente que nos encontremos con discordancias entre los datos que figuran en el Registro de la Propiedad, en el catastro Inmobiliario y la realidad física, y ello se explica fundamentalmente porque el Catastro Inmobiliario y el Registro de la Propiedad son dos instituciones con orígenes, características y finalidades muy distintas. El Registro de la Propiedad es la institución a la que el ordenamiento jurídico atribuye la función de garantizar la protección de los derechos inscritos y, con ello, del tráfico jurídico-inmobiliario, siendo el único registro que tiene efectos de fe pública respecto de la titularidad y derechos reales sobre bienes inmuebles. Por su parte, el Catastro Inmobiliario, es un registro administrativo dependiente del Ministerio de Economía y Hacienda en el que se describen los bienes inmuebles.

Por Mercedes Caral y Estefanía Fernández. Abogadas de Jausas.

I.- Planteamiento

Los dos sistemas han ido evolucionando de f

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF